



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-668-2017**

Arquitecto  
Carlos Vayas  
**Director de Planificación**  
Presente

De mi consideración:

Ref. Informe. 048-SC-CPyP-2017 FW 36468  
Fecha: 19 de noviembre de 2017  
Asunto: Aprobación en segundo y definitivo debate  
"Ordenanza de reforma vial de la calle Los Mortiños sector  
El Ollero de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de diciembre de 2017**, acogiendo el contenido del informe 048-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";
- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, mediante Resolución de Concejo 586-2017 adoptada en la sesión ordinaria del martes 7 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal de Ambato en su parte pertinente resuelve: "2. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Los Mortiños sector El Ollero de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato"; 3. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el señalado proyecto de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate. 4. Recomendar a la Administración Municipal, que, de manera inmediata, se realice el análisis del tramo

*Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-668-2017  
Página 2 de 2

de la calle Los Mortiños en virtud de que los oradores del sector El Ollero no están de acuerdo con la vía de 12 metros.”;

- Que, mediante informe 048-SC-CPyP-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al seno del Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Los Mortiños sector El Ollero de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato”.”

**RESOLVIÓ**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Los Mortiños sector El Ollero de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato”.  
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c.c. Gestión Territorial    Interesados    Procuraduría    Obras Públicas    Sec. Ejec. Alcaldía    RC.  
Expediente: Archivo Concejo (134 hojas y planos)

MV/Sonia Cepeda  
2017-12-18